

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Francly Marcela López Díaz, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **SWT-201**, de propiedad de **German Medina Romero**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco W S.A.*, en el parqueadero ubicado en la dirección Carrera 19 C No. 56 – 26 Sur Barrio San Carlos en la Ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Loo

11001-4003-002-2021-00463-00